



BUENOS AIRES, 04 JUN 2004

VISTO la Resolución N° 117/04 del registro de este INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo citado se aprueba el Sistema Nacional de Información de Procuración y Trasplante de la República Argentina.

Que el referido Sistema implementa una aplicación web organizada en seis módulos, que representan la información relacionada con la actividad trasplantológica en el país.

Que cada uno de los módulos previstos tiene una prioridad y un plazo de desarrollo estipulado, encontrándose el primero de ellos, denominado Registro Nacional de Insuficiencia Renal Crónica Terminal (IRCT), en condiciones de ser implementado.

Que para el diseño del Registro han sido consultadas la Sociedad Argentina de Nefrología y la Confederación de Asociaciones de Diálisis de la República Argentina.

Que la puesta en marcha de dicho módulo aportará una herramienta de significativo valor para la evaluación y gestión sanitaria de la insuficiencia renal crónica terminal en nuestro país, resultando de utilidad a las Autoridades Sanitarias Jurisdiccionales y Organizaciones de la Seguridad Social contar con un Registro Argentino de IRCT.

Que la Dirección Científico Técnica ha participado en el desarrollo del mismo y en la definición de los protocolos correspondientes.

[Handwritten signatures]



Que el Departamento de Asuntos Jurídicos, el Departamento de Informática y la Dirección Científico Técnica han tomado la intervención de su competencia.

Que quienes suscriben la presente son competentes para resolver en esta instancia en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 44 de la Ley 24.193 y Decreto Reglamentario N° 512/95.

Que la presente medida ha sido considerada y aprobada en reunión de Directorio del día **03 JUN 2004**, conforme surge del texto del Acta N° **15**.

Por ello;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Módulo 1 del SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE PROCURACIÓN Y TRASPLANTE DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, denominado REGISTRO NACIONAL DE INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA TERMINAL, cuyas normas reglamentarias se describen en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébanse los formularios y certificados de constancias elaborados para la implementación del citado Registro, enumerados en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Manual del Usuario (Volúmen I y II) que como ANEXO III integra la presente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias del Ministerio de Salud de la Nación, a las Autoridades Sanitarias Provinciales, a los Organismos de Procuración Provincial, a la Sociedad Argentina de Trasplantes, a la Sociedad Argentina de Nefrología, a la Confederación de Asociaciones de Diálisis de la

[Handwritten signatures]



República Argentina y a las áreas correspondientes de este Instituto. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN D N° **148.04**

[Signature]
Dr. RAFAEL CALINDEZ
DIRECTOR
cucai

[Signature]
ENRIQUE M. ALMUDEVAR
VICEPRESIDENTE
cucai

[Signature]
Dr. CARLOS A. SORATTI
PRESIDENTE
cucai

[Signature]
Dr. HECTOR LUDICISSA
D.T.O. JURIDICO
cucai

[Signature]
Dra. LILIANA BUSIGNIANO
DIRECCION CIENTIFICO TECNICA
M.N. 75.725
cucai

[Signature]
Lic. DANIELA HANSEN KROGH
D.T.O. INFORMATICA
cucai